República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00723-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Fiduprevisora en Oficio No. 20210164034511 de fecha 03 de diciembre de 2021 se le aclara que lo solicitado por la parte actora fue el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que a cualquier título posea la demandada ESMERALDA YANET ROMERO ARIZA, con dicha entidad, conforme se dispuso en auto de fecha 28 de enero de 2021, sin que ello recaiga sobre la pensión de la docente, pues la parte actora no solicito la medida en dicho sentido. **Ofíciese y déjense las constancias del caso**.

Officiese y defense las constancias del caso.

Por otro lado, por secretaria póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por dicha entidad al decreto de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>043</u>** en el día de hoy <u>16 DE DICIEMBRE DE 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a329ce495acbf8dc9e4644605e8bb3f69ce33404c26fce17bdad305e7d648a**Documento generado en 15/12/2021 08:56:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica